



Tipo de Proceso	:	Verbal – Pertenencia
Radicación	:	11001400301220200068601

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho,

DISPONE

1. La actuación remitida por el Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá téngase por incorpora al legajo para los fines pertinentes.

2. Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia emitida en primera instancia, proferida por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Bogotá, se requiere a dicho estrado judicial para que, de manera inmediata, remita a esta sede judicial, copia integral y digital de la actuación por medio de la cual se profirió la mentada decisión.

Lo anterior toda vez que, a pesar de obrar en la carpeta respectiva, copia del expediente, de las audiencias del 30 de noviembre de 2021, 10 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2022, respecto de esta última, solo existe la actuación referida a alegatos de conclusión, sin que el sustento de la decisión que es objeto de análisis, como tampoco el recurso de impugnación instaurado, hubieren sido remitidos a esta sede judicial por el juzgador de primera instancia, como tampoco por el Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá.

Por secretaría comuníquese este proveído por el medio más expedito al *a quo* para que proceda con lo de rigor.

Recibido el expediente en su integridad, ingrese a despacho para proveer.

CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

